ICA Radicado Manual
Fecha:06/08/2021
Radicado: ICA30212000609
Anexos:

47.2.30
Santa Marta,

Señor
BRAYAN JOSETH SANCHEZ CAPATAZ
Represtante Legal
PERSONAS JURÍDICAS
Brayanjosethsc1006@hotmail.com

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. ICA-MAG-MC-30-22-2021

Cordial Saludo,

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No. ICA-MAG-MC-30-22-2021, La Gerencia Seccional Magdalena del Instituto Colombiano Agropecuario ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa BRAYAN JOSETH SANCHEZ CAPATAZ con NIT. 1085048009-3con representante legal BRAYAN JOSETH SANCHEZ CAPATAZ con cedula de ciudadanía número 1.085.048.009, la cual se denominará así: CONTRATO No. ICA-MAG-MC-30-22-2021.

1. OBJETO

"MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS OFICINAS ICA SECCIONAL MAGDALENA".

1. *Especificaciones Técnicas:*

ITEM	LUGAR	CODIGO UNSPSC	ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	OFICINA PRINCIPAL,OFICINA PUERTOS SANTA MARTA Y OFICINAS LOCALES DEL ICA	46191601	EXTINTOR PQS	• Mantenimiento y/o Cambio. • Correctivo: Recarga e instalac en el sitio acorde a las exigencias de la normatividad.	5 Lbs	08
2			EXTINTOR PQS	• Mantenimiento y/o Cambio. • Correctivo: Recarga e instalac en el sitio acorde a las exigencias de la normatividad.	10 Lbs	12
3			EXTINTOR PQS	• Mantenimiento y/o Cambio. • Correctivo: Recarga e instalac en el sitio acorde a las exigencias de la normatividad.	20 Lbs	10
4			EXTINTOR CO2	• Mantenimiento y/o Cambio. • Correctivo: Recarga e instalac en el sitio acorde a las exigencias de la normatividad.	10 Lbs	01

2. LUGAR DE ENTREGA/ LUGAR DE EJECUCIÓN

El Lugar de ejecución del presente contrato, será en prestados en las oficinas principal y puertos de Santa Marta y en las Oficinas locales de cada municipio del Departamento del Magdalena donde se quiera el servicio del objeto de este contrato, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de Diciembre del 2021 o hasta agotar presupuesto, contado a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

4. VALOR DE LA OFERTA

El presente proceso de contratación asciende a la suma de hasta de **UN MILLON CIEN MIL PESOS ($1.100.000)** incluido IVA.

5. FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido, el valor del contrato en pagos mensuales, una vez sean recibidos los servicios objeto de la presente contratación, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que

conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. PRESUPUESTO OFICIAL PRESUPUESTO OFICIAL:

De hasta la suma de **(TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) EXENTO DE IVA,** presupuesto agotable, con CDP No. 3521 del 14-04-2021 por valor de $3.000.000; lo que para fines pertinentes quiere decir que se pueden realizar cuantas veces sea necesario MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS OFICINAS ICA SECCIONAL MAGDALENA. descritos anteriormente y en las cantidades que sea necesario hasta agotar el presupuesto; teniendo como precio base unitario para el servicio el valor de ofrecido por la oferta ganadora.

7. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la Pág. 3 de 7 Rad: 30212000609 Calle No. 18-21 Urbanización Riascos Santa Marta, www.ica.gov.co adquisición en grandes superficies. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

8. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente Seccional JAIRO ALFREDO TAMARIS CONTRERAS o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor con el apoyo del contratista deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

Nota: Los informes elaborados por el supervisor, será consolidados para informes finales.

9. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA.

2. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada por el contratista.

3. Elaborar un cronograma de la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

4. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.

5. Garantizar la buena calidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación.

6. Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.

7. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.

9. Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.

10. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

11. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.

12. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

13. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.

14. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado por laboratorios.

15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

16. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes estén actuando por fuera de la Ley o pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten la medida necesaria.

18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

9.2 DEL ICA:

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.

8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

De usted atentamente,

JAIRO ALFREDO TAMARIS CONTRERAS
Gerente Seccional

Proyectó: Sofia Martinez I.